



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

al espas. formado de este particular y se inclu-
ga en el testimonio q. se ha de dirigir a la
Subdeleg. de Dny. de la Prov. segun el tenor de
el p.º

Cap. Real Vize en oficio de 1.º de Mayo de esta
 cesu los arbit. Prov. fha. veinte y uno de Oct. ult.º, acompaña-
 impuestas p.º de un ejemplar de edicto q. manda fijar en esta
 Hoy. la ciudad previniendo que desde el día prim.º de act.
 cesu la cobranza del arbitrio de cuatro mrs. en
 libras de carne p.º el torten de los volun.º de Realidad,
 en conformidad de lo mandado p.º S. M. en Real
 decreto de veinte y tres de mismo Oct.º y p.º con
 lo Com.º mayor de sup.º a la corporacion
 de q. en consecuencia de tho. oficio habia el
 Excmo. Sr. Gobern.º Diputado q. igualmente cesu
 la indicada expas.º desde el propio día en tal
 Diputa.º de cargo de este termino. Vize asimismo
 cho oficio de indicada p.º fha. de
 S. Com.º en q. se inserta el respo.º de veinte p.º el
 q. manda S. M. que desde aquel día queden
 suprimido todos los arbitrij impuestas p.º

